Enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
RADICADO: 44001310300220130012400
DEMANDANTE: FRANKLIN ROJAS RAMÍREZ
DEMANDADO: RUBÉN PEÑALVER ROMERO

Como quiera que pese a estar vencido el término otorgado por el Juzgado, la Alcaldía Distrital de Riohacha - Secretaría de Gobierno y la Oficina Asuntos Indígenas Distrital, no han rendido el informe solicitado mediante oficio JSCC – 0860 de 25 noviembre de 2021; se les requiere para que en el término de un (1) día lo alleguen comunicando al despacho cuales son las diligencias administrativas que han realizado para tener previamente dispuesto Alojamiento Transitorio para las personas que se encuentren en el predio objeto de entrega denominado San Ramón ubicado al Noreste de esta ciudad, sector de la Universidad de La Guajira, frente al Servicio Nacional de aprendizaje SENA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-13457, que no tengan los recursos económicos para reubicarse, así como también indiquen si han socializado con los mismos soluciones de vivienda permanente de conformidad con los proyectos de vivienda de interés social con que cuenta el Distrito, como quiera que según lo informado por dicha entidad, las personas a desalojar son miembros de la comunidad wayuu, los cuales son sujetos de especial protección constitucional, igualmente se deberá determinar que otro tipo de población se encuentra en el predio y las medidas que como ente distrital debe adoptar frente a las mismas, informándole además a toda las personas objeto de desalojo de la diligencia programada y su causa, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la SU016-21 proferida por la Corte Constitucional. Por secretaría comuníquese y anéxese el oficio JSCC – 0860 de 25 noviembre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06b7bea839cf6fdcf4f4b7e80a7d9c621a9c7008982fad34d40c03bad11e5f25
Documento generado en 21/01/2022 11:03:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica